



Ministerio de Educación y Justicia
 Universidad Nacional de Salta
 BUENOS AIRES 177 - 4400 SALTA (R.A.)

SALTA, 22 FEB. 1991

Expte. Nº 116/90

VISTO:

La gravísima crisis financiera y presupuestaria de las Universidades Nacionales y la crítica situación salarial que vive el personal docente y no docente; y

CONSIDERANDO:

Que la situación financiera ha alcanzado niveles extremos de gravedad, al punto de no contar con los fondos mínimos que garanticen la atención de gastos de funcionamiento elementales;

Que el deterioro de los salarios de los trabajadores universitarios, ha alcanzado un nivel tal, que pone en peligro la vida misma de la Universidad, por la pérdida de sus recursos humanos;

POR ELLO:

EL CONSEJO SUPERIOR DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE SALTA
 (en sesión ordinaria del 21 de Febrero de 1991)
 R E S U E L V E :

ARTICULO 1º.- Declararse en sesión permanente, a fin de adoptar con la urgencia del caso, las medidas que fueren necesarias.

ARTICULO 2º.- Exhortar a la comunidad universitaria a difundir la problemática universitaria actual en el medio.

ARTICULO 3º.- Hágase saber y siga al Consejo Superior, para su toma de razón y demás efectos.-



SECRETARÍA DE EXTENSIÓN
 UNIVERSITARIA

a/c. Secretaría Administrativa

C.P.N. LUIS ALBERTO MARTINO
 VICERRECTOR
 a/c. RECTORADO

Lic. DA. LEVAREZ DE TROGLIERO
 SECRETARÍA ACADÉMICA